

# Factura Pequeño Contribuyente

JOSUÉ ALEJANDRO, LÓPEZ CÁCERES  
 Nit Emisor: 46955275  
 JOSUE ALEJANDRO LOPEZ CACERES  
 2 CALLE A 15-98 zona 1, Coban, ALTA VERAPAZ  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 17CDECDD-29F0-4FAA-B0AC-9D1072DBE7AC  
 Serie: 17CDECDD Número de DTE: 703614890  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 10:11:47  
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 10:11:47  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA del (01/04/2021) al (30/04/2021), según contrato MEM-114-2021.	9,000.00	0.00	9,000.00	
TOTALES:					0.00	9,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Josué Alejandro López Cáceres  
 Ingeniero Geólogo  
 Colegiado No. 14257



Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
 Directora General de Minería  
 Dirección General de Minería



Mario Alfonso Pérez  
 Viceministro de Energía y Minas  
 Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 de Abril de 2021

**Licenciada**  
**Ida Elizabeth Keller Taylor**  
**Directora General de Minería**  
**Dirección General de Minería**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-114-2021** de prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-114-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1:**

**a) Asesorar en la revisión de los planes de minado de las solicitudes de explotación Minera.**

Se asesoró en la revisión de los siguientes planes de minado de las solicitudes de explotación Minera:

- Arenera San Benito, Expediente número SEXT-008-2020, ubicada en el departamento de San Marcos.
- La Viña I, Expediente número SEXT-029-2020, ubicada en el departamento de Santa Rosa.
- Framasa 1, Expediente número SEXT-024-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- Framasa 2, Expediente número SEXT-025-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- El Chiguate, Expediente número SEXT-029-2018.
- Aprovechamiento de Banco de Arena y Balastro, Multiservicios Ramírez, Expediente número SEXT-024-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.

**TDR 2:**

**b) Asesorar en la revisión de los planes de minado de las solicitudes de exploración Minera.**

Se asesoró en la revisión de los siguientes planes de minado de las solicitudes de exploración Minera:

- Bendito Porvenir, Expediente número SEXR-049-2020.
- Andrómeda VI, Expediente número SEXR-041-2020.

**TDR 3:**

**c) Brindar asesoría en la resolución de expedientes de solicitudes de reconocimiento, exploración y explotación minera.**

Se brindó asesoría en la revisión de los siguientes expedientes de solicitudes de reconocimiento, exploración y explotación minera.

- Arenera San Benito, Expediente número SEXT-008-2020, ubicada en el departamento de San Marcos.
- La Viña I, Expediente número SEXT-029-2020, ubicada en el departamento de Santa Rosa.
- Framasa 1, Expediente número SEXT-024-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- Framasa 2, Expediente número SEXT-025-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- El Chiguate, Expediente número SEXT-029-2018.

- Aprovechamiento de Banco de Arena y Balastro, Multiservicios Ramírez, Expediente número SEXT-024-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- Bendito Porvenir, Expediente número SEXR-049-2020.
- Andrómeda VI, Expediente número SEXR-041-2020.

**TDR 4:**

**d) Asesorar en la revisión del plan de minado dentro de los estudios de impacto ambiental.**

Se asesoró en la revisión del plan de minado dentro de los estudios de impacto ambiental.

- La Montaña, EIA-0012-2021.
- Arenera San Ricardo, EIA-6538-2020.
- Los Angeles, ET-59.
- San Miguel II, CT-180.

**TDR 5:**

**e) Asesorar en materia técnico-geológico a la unidad de Gestión Socio-Ambiental.**

Se asesoró en materia técnico-geológico a la unidad de Gestión Socio-Ambiental en los siguientes documentos.

- Farmasa 2, SEXT-025-20.
- Arenera Macario, SEXT-008-20.
- Potrero Carillo, SEXT-032-10.
- Raxpek, SERX-51-12.
- Ospin, SEXR-14-17.
- Servicios María del Carmen, DABI-3451-2020.

**TDR 6:**

**f) Asesorar en materia técnico-geológico a la Dirección General de Minería.**

Se asesoró en materia técnico-geológico a la a la Dirección General de Minería.

**TDR 7:**

**g) Brindar asesoría en aspectos técnicos mineros a los usuarios que lo solicitan.**

Se brindó asesoría en aspectos técnicos mineros a usuarios varios que solicitaron apoyo.

**TDR 8:**

**h) Asesorar en la inspección de campo de las solicitudes de explotación minera.**

Se asesoró en la inspección de campo de las siguientes solicitudes de explotación minera.

- Framasa 1, Expediente número SEXT-024-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- Framasa 2, Expediente número SEXT-025-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- Aprovechamiento de Banco de Arena y Balastro, Multiservicios Ramírez, Expediente número SEXT-024-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.

**TDR 9:**

**i) Brindar asesoría en la elaboración de los informes de inspección de campo de las solicitudes de explotación minera.**

Se brindó asesoría en la elaboración de los informes de campo de las siguientes solicitudes de explotación minera.

- Framasa 1, Expediente número SEXT-024-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- Framasa 2, Expediente número SEXT-025-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.
- Aprovechamiento de Banco de Arena y Balastro, Multiservicios Ramírez, Expediente número SEXT-024-2020, ubicada en el departamento de Retalhuleu.

**TDR 10:**


**j) Brindar asesoría profesional para la clasificación de la minería.**

- Se brindó asesoría y opinión en las reuniones para la clasificación de la minería en Guatemala.



Atentamente,



Josue Alejandro López Cáceres  
Ingeniero Geólogo  
DPI 1701 44739 0103  
Colegiado activo: 14257



**Vo.Bo.** Arq. Eliseo Ruano Contreras  
Jefe Departamento de Derechos Mineros  
Dirección General de Minería



**Vo.Bo.** Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA  
DESPACHO  
DEL  
DIRECTOR  
GUATEMALA, C. A.

**Aprobado**  
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas